

TEMUCO, 20 DIC. 2021

VISTOS

- SALGADO VERGARA, RUT
1. La solicitud de devolución presentada por REBECA
 2. La Ordenanza N° 002/24.12.93 y sus modificaciones.
 3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
 4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3437, del 21.12.2020.
 5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Ord. N°1469 de fecha 28.10.2021 de la Dirección de Obras Municipales que señala: "Que la Sra. REBECA SALGADO VERGARA realizo la transferencia por error involuntario el día 17 de Octubre 2021".
2. Certificado N° 248 de fecha 15.11.2021, de Tesorería Municipal, que certifica registro de ingresos percibidos, por pago de orden de ingreso municipal N°7038721.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

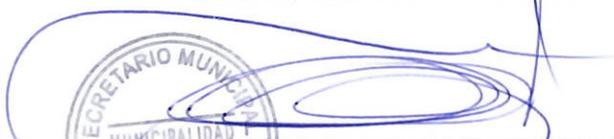
NOMBRE : REBECA SALGADO VERGARA.
RUT :
DOMICILIO PARTICULAR : _____ TEMUCO.
MONTO A DEVOLVER : \$15.000.-DEPOSITAR EN CUENTA CORRIENTE,
N° _____ BANCO CHILE.
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : TRANSFERENCIA POR ERROR INVOLUNTARIO.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 2140901002 Depósitos en Cta. Cte \$15.000.-

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HAA/HNA/bcf.
- Of. Partes
- Dpto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Cobranza.
- Dirección de Obras Municipales.
IDDOC 2364323

IDDOC: 2397507 /